



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

247

Chulucanas,

02 OCT 2019

**VISTO:** El Proveído de fecha 18 de septiembre del 2018, inserto en el Informe N° 066-2019/GRP-402000-402300 de fecha 18 del 2019, la Resolución N° 01 de fecha 03 de julio del 2019, el Acta de Reincorporación de fecha 16 de septiembre del 2019, Expediente Judicial N°. 00248-2019-1-2001-JR-LA-02, seguido ante Segundo Juzgado Laboral de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Resolución N° 01 de fecha 03 de julio del 2019**, del Segundo Juzgado Laboral de Piura Resuelve: Procedente la Medida Cautelar peticionada por María Cleofe Soto Córdova, sobre Medida Cautelar de no Innovativa; en consecuencia ordena a la Entidad Demandada de manera provisional conserve el Status Quo, de la solicitante, es decir se conserve su puesto de trabajo en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, como Encargada de la Caja de la Unidad Orgánica de la Dirección Sub Regional de Administración Tesorería mientras se resuelva en definitiva la pretensión principal;

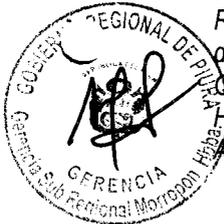
Que, a través del **Acta de Reincorporación de fecha 16 de septiembre del 2019**, se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, mediante la Resolución N° 01 de fecha 03 de julio del 2019, seguido en el Expediente Judicial N°. 00248-2019-1-2001-JR-LA-02 - Segundo Juzgado Laboral de Piura;

Que, mediante **Informe N° 066-2019/GRP-402000-402300** de fecha 18 del 2019, el Jefe de la Oficina Subregional de Administración solicita al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, la emisión del acto resolutivo, indicando que se ha suscrito el Acta de fecha 16 de septiembre del 2019, en el cual se da cumplimiento a lo dispuesto a través de la resolución N° 01; en el cual ordena que se conserve su puesto de trabajo en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, como Encargada de la Caja de la Unidad Orgánica de la Dirección Sub Regional de Administración Tesorería mientras se resuelva en definitiva la pretensión principal; por lo que habiendo dispuesto la conservación del puesto de trabajo a favor de la Sra. María Cleofe Soto Córdova, solicita que se emita el acto resolutivo, a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que, mediante proveído de fecha 18 de setiembre del 2019, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

Que, al respecto la Medida Cautelar es un mandato judicial expreso que ordena la Reincorporación Provisional de la trabajadora arriba citada, suspendiendo la vulneración de los derechos de dicha trabajadora; motivo por el cual corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la Reincorporación Provisional en atención de la emisión de la Medida Cautelar Innovativa, en tanto dure la misma y se resuelva el proceso principal;

Que, asimismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

247

Chulucanas, 02 OCT 2019

penal o administrativa que sería ley"; en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, Resolución N° 01 de fecha 03 de julio del 2019, que Resuelve: Procedente la Medida Cautelar peticionada por María Cleofé Soto Córdova, sobre Medida Cautelar de no Innovativa; en consecuencia ordena a la Entidad Demandada de manera provisional conserve el Status Quo, de la solicitante, es decir se conservé su puesto de trabajo en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, como Encargada de la Caja de la Unidad Orgánica de la Dirección Sub Regional de Administración Tesorería mientras se resuelva en definitiva la pretensión principal;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002. modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002. y Resolución Ejecutiva Regional N° 024- 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONSERVAR Provisionalmente a Doña **MARÍA CLEOFE SOTO CÓRDOVA**, en su puesto de trabajo en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, como Encargada de la Caja de la Unidad Orgánica de la Dirección Sub Regional de Administración Tesorería mientras se resuelva en definitiva la pretensión principal; en estricto cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 03 de julio del 2019, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a Doña **MARÍA CLEOFE SOTO CÓRDOVA**, en su domicilio real sito **Calle Lambayeque N° 102 del Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.**

**ARTICULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL